Contrato N° 02/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes de .....de 2016, entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), con domicilio en Palma esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80020934-6 representado por la Sra. Marcela Bacigalupo, Ministra Secretaria Ejecutiva, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la firma Baumann Constructora, con RUC Nº 80015762-1 con domicilio en EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE 515, 4to PISO, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Sr. WALTER BAUMANN BEDOYA, con C.I. Nº 473.443 , en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco del Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2015 – LOTE 1, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución N° 335, de fecha 31 de marzo de 2016 de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2453 y Convenio de Financiamiento no Reembolsable -.
Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de la "Construcción del Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano", conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de 8.898.246.409 IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:
1- Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo:
a) Carta de Aceptación,
b) Oferta,.
c) Condiciones Especiales del Contrato,
d) Condiciones Generales del Contrato,
e) Especificaciones,
f) Planos,
g) Lista de Cantidades, y
h) Las Secciones de los Documentos de Licitación no mencionadas más arriba y las adendas
Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

EMPRESA CONSTRUCTORA BAUMANN SOCIEDAD ANONIMA

2- El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: 520 "CONSTRUCCIONES" del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 972/2016. Las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2017 estarán sujetas a la aprobación por parte del Congreso Nacional del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios respectivos y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

3- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda
afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir de la CONTRATANTE.

4- LA CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

5- LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con la correspondiente documentación que respalde las mayores cantidades, que deberá estar aprobado por el Supervisor de Obras y por la Contratante. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6- La CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de 540 días calendario. El plazo de ejecución de la Obra es 720 días calendario y la vigencia del Contrato es de 180 (ciento ochenta) días posteriores al plazo de ejecución del Contrato. Se trae a colación la vigencia del periodo de Responsabilidad Civil por vicios ocultos de Obra ejecutadas por los Contratistas conforme a la legislación vigente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

EMPRESA CONSTRUCTORA
BAUMANN
SOCIEDAD ANONIMA

7- La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Internacional N°01/2015, aprobada por Resolución N° 335 de fecha de 2016.

8- El presente contrato será formalizado en escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

Firmado por _____ MARCELA BACIGALUPO en nombre del Contratante.

Firmado por _____ WALTER BAUMANN en nombre del Contratista.

EMPRESA CONSTRUCTORA BAUMANN SOCIEDAD ANONIMA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION